SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 344/2019.-

Hoja 1

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ID N° 336.931, SUSCRITO CON LA FIRMA ORGANIZACIÓN DINAMICA S.A.

Asunción, 08 de octubre de 2019.-

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley.....sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título.....sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto.....Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa.....sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Síndico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del Original

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 344/2019.-

La Resolución N° 62/2017, por la cual se adjudica el llamado de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL PARA LA SGQ" – ID N° 336.931,

El Dictamen UOC N° 07/2019 de fecha 8 de octubre de 2019, presentado por la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 47/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; la Resolución DNCP N° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el artículo 47 y 63 de la Ley N° 2051/23 "De Contrataciones Públicas";

La Ley 2051/03, "**Art. 47 RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.** En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.La renovación del contrato del alquiler sería por el plazo inicial de 24 meses, desde la firma del Contrato, el costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.

Que, el **Art. 63 de la Ley N° 2051/03** entre otras cosas dice: queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que por ley N° 6258/2019" del Presupuesto General de la Nación el Decreto N° 1145 del 18 de enero de 2019 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen UOC N° 07/2019 donde recomienda otorgar la renovación del Contrato N° 01/2017 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL PARA LA SGQ ID N° 336.931 por la necesidad de seguir alquilando la oficina que está siendo utilizada por la institución situado en la calle Parapiti N° 1027 esquina Teniente Fariña, se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que el mencionado edificio está totalmente montado, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las

Abog. Victor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Es copia fiel del Original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 344/2019.-

mudanzas de mobiliarios, documentos, y el montaje de las redes de los sistemas informáticos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc.

Que, teniendo en cuenta un presupuesto previsto dentro del Objeto de Gasto 250- Alquileres, previsto en el presupuesto asignado a la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS para los dos meses restantes de este año 2019. La disponibilidad presupuestaria para la Plurianualidad estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2020-2021.

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emitió un Dictamen Favorable, para la realización de la renovación de Locación de Inmueble determinado para la LOCACION DE INMUEBLE PARA USO DETERMINADO PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1º. RENOVAR el Contrato "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2017 – LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA USO INSTITUCIONAL PARA LA SGQ – ID N° 336.931", **con la firma ORGANIZACIÓN DINAMICA S.A.** con **R.U.C. 80014082-6** por 24 MESES.

ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del Contrato
1	Parapiti N° 1027 esquina Teniente Fariña	625mts"	ORGANIZACIÓN DINAMICA S.A.	24 meses

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección Financiera la provisión de la presente erogación en el Plan Financiero.

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ANTE M

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del original

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS